

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200022200**

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 numeral 2 del CGP, se ordena la práctica de la prueba de ADN a JORGE LUIS RAMIREZ OCAMPO, NGIE DANIELA CABALLERO PERDOMO y la menor GABRIELA RAMIREZ CABALLERO, la cual se realizará en SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY, la prueba se realizará el 28 de enero del año 2021 a las 9.00 de la mañana.

Se solicita que el resultado sea remitido directamente a este estrado judicial

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: 15 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA